

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Cruz Roja Española

Habiendo sido autorizado por el Gobierno General, para que la Institución Cruz Roja Española, verifique cuencas públicas el próximo día 8 de diciembre en Capitales y pueblos, se pone en conocimiento de los Alcaldes respectivos, para que con el mayor entusiasmo cooperen con el vecindario, a fin de que tan benéfica institución vea coronada, con el mayor éxito posible, su humanitaria labor.

Burgos 1.º de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

Venta de árboles frutales.

Esta Comisión Gestora, en sesión de 17 del actual, ha acordado que se proceda a la venta de plántones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura, fijando el precio de 1'50 pesetas por plánton para los manzanos, perales, cerezos y guindos, y el de 1'00 peseta para los ciruelos; así como el de 1'50 también para los castaños, única especie de las forestales, disponible.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, significando que durante el plazo de veinte días naturales pueden hacerse los pedidos mediante una simple carta o nota firmada en

la Secretaría de la Diputación, Negociado de Agricultura.

Burgos 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, D. Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario Antonio Martínez Díaz.

COMISION GESTORA

Esta Comisión Gestora, en sesión de 24 del actual, acordó que se adquiriera por el sistema de su basta el carbón que se calcula necesario con destino a la calefacción del Palacio provincial durante el ejercicio de 1938.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, aplicable a los provinciales, a fin de que durante el plazo de cinco días naturales puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Burgos 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias judiciales

Roa

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en ramo de embargo dimanante de expediente sobre declaración de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado a Félix de las Heras Arenillas, vecino de Quintanamanvirgo, por su oposición al Movimiento Nacional y para cubrir el importe de aquellas responsabilidades, se-

ña'adas en 2 000 pesetas, que se han fijado por la Autoridad militar correspondiente, se acordó sacar a subasta los siguientes bienes, sitios en término municipal de expresado pueblo.

Una tierra en El Cañizal, de nueve celemines, tasada en 200 pesetas.

Otra en Fuentecasares, de tres, en 50.

Otra en Las Encerradas, de cinco, en 100

Otra en La Raposera, de ocho, en 30.

Una viña en La Buitrera, de 180 cepas, en 9.

Otra en Carraquintana, de 200, en 75.

Una tierra en Guarenez, de tres celemines, en 15.

Otra en El Val, de nueve, en 75.

Otra en Carra Olmedillo, de seis, en 25.

Otra en La Almenada, de tres, en 10.

La mitad de una tierra, de una fanega y seis celemines, en 200.

Otra en Tras de la Torre, de cinco celemines, en 75.

Otra en Valdelaeserna, de seis, en 40

Otra en El Cañizal, de una fanega, en 250.

Otra en Valdeguzmán, de tres celemines, en 50.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, el día 31 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Roa 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Vidal Llorente Trimiño.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Plácido García Gilabert, Maestro Nacional interino de la Escuela de Arija, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Heliodoro Domínguez Blanco, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Nacedo, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 18 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Partido judicial de Villadiego.

Cargas por Administración de Justicia
Repartimiento de la cantidad de 6 083'14 pesetas entre los Ayuntamientos que componen este partido judicial, distribuidas bajo la

base de los líquidos imponibles que de todas sus contribuciones tiene asignado cada uno de sus municipios.

Acedillo, cuota que debe contribuir, 121'11 pesetas.

Amaya, 183'99.

Arenillas de Villadiego, 216'25.

Barrio de San Felices, 96'29.

Barrios de Villadiego (Los), 87'93.

Basconcillos del Tozo, 285'99.

Cañizar de Amaya, 96'28.

Castrillo de Ropisuerga, 81'76.

Cocullna, 207'03.

Cuevas de Amaya, 93'13.

Guadilla de Villamar, 122'61.

Humada, 289'49.

Montorio, 124'27.

Olmos de la Picaza, 145'46.

Rebolledo de la Torre, 219'58.

Rezmundo, 56'70.

Salazar de Amaya, 139'54.

Sandoval de la Reina, 201'31.

San Quirce de Río Pisuerga, 184'30.

Santa María Ananúñez, 83'85.

Sordillos, 67'01.

Sotovelanos, 75'16.

Sotresgudo, 223'73.

Tapia, 97'33.

Tobar, 83'05.

Urbel del Castillo, 141'12.

Valcárceres (Los), 140'39.

Valle de Valdelucio, 4'8'56.

Villadiego, 492'99.

Villahizán de Treviño, 140'66.

Villabilla de Villadiego, 121'70.

Villamartin de Villadiego, 99'57.

Villamayor de Treviño, 154'75.

Villanueva de Odra, 118'05.

Villanueva de Puerta, 118'26.

Villavedón, 167'50.

Villegas, 181'09.

Villusto, 103'33.

Zarzosa de Ropisuerga, 100'22.

Villadiego 15 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Martínez.—El Secretario, Teodoro Ezquerro.

Alcaldía de Guzmán.

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha formulado la propuesta de habilitación de un crédito de 400 pesetas, con imputación a los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto de gastos en ejercicio para reforzar la consignación para atender al pago de suscripciones al *Boletín Oficial* de la provincia y del Estado, Comisionados de quintas y funciones religiosas y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el mencionado periódico.

Guzmán 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Baniandrés.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, esta Corporación municipal acordó anun-

ciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditados que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Valle de Manzanedo 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Varona.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de diciembre próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de febrero próximo de invierno; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Las ofertas se reciben desde la publicación de este anuncio hasta las nueve horas del dicho día 10.

Burgos 21 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de noviembre de 1937.

Número 255. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden de

la Presidencia de la Junta Técnica del Estado por la que se fijan las normas para establecer el precio del vino en las provincias donde se ha tasado la uva.

Núm. 256. Gobierno Civil. Circulares sobre tramitación de expedientes de responsabilidad civil, control en los movimientos de exportación y regulando las industrias de curtidos y sus derivados.

—Idem. Circular por la que se amplía el plazo de declaración de existencias y cosechas de trigo.

Núm. 257. Gobierno Civil. Circulares sobre la adquisición de fichas para la realización de inspección y registro sanitario de viviendas, y dando normas para la provisión de personal y locales a los Fiscales Delegados de la Vivienda.

Núm. 258. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado por la que se aprueban los modelos (que se insertan) de declaraciones juradas y relaciones por unidades militares a que se refiere la Orden de la Presidencia, fecha 14 de octubre de 1937.

—Diputación Provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de octubre del presente año.

Núm. 259. ...

Núm. 260. Junta Provincial de Precios. Circular señalando el precio de los vinos nuevos en las zonas de esta provincia.

Núm. 261. Gobierno Civil. Circular reproduciendo el Decreto número 387 por el que se crea la Jefatura de Seguridad Interior Orden Público e Inspección de Fronteras.

—Idem. Id. id, la Orden de la Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado en la que se dispone no puedan ser utilizados como nombres o marcas comerciales, títulos de establecimientos, etc. los nombres de héroes, mártires y figuras destacadas de la Causa Nacional.

—Idem. Id. id, la Orden del Gobierno General en que se dictan reglas para la organización de las Corporaciones municipales y provinciales.

Núm. 262. Gobierno Civil. Circulares referentes a la admisión de alumnos que se hallen en mala situación económica en los Centros de enseñanza privada, y dispensando del pago de matrículas, etcétera en los Centros dependientes del ramo de Instrucción Pública a los huérfanos de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases del Ejército, Armada, etc. etc.

Núm. 263. Gobierno Civil. Circular en que se dispone que las organizaciones sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S. tengan repre-

sentación en los organismos para la mejora de viviendas insalubres.

Núm. 264. Junta Provincial de Precios. Circular fijando el precio máximo de la venta de huevos.

Núm. 265. ...

Núm. 266. Gobierno Civil. Circular dando instrucciones sobre elaboración y venta de especialidades farmacéuticas.

Núm. 267. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden de Presidencia de la Junta Técnica del Estado en que se dictan normas para el envío de donativos por las Juntas provinciales a la Comisión de Hacienda.

Núm. 268. ...

Núm. 269. ...

Núm. 270. ...

Núm. 271. Gobierno Civil. Circular transcribiendo la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado sobre prórroga para el presente curso de la Orden de 15 de junio pasado referente a aplicación de los derechos de prácticas y de expedientes ingresados en los Institutos de segunda enseñanza.

Núm. 272. ...

Núm. 273. ...

Núm. 274. ...

Núm. 275. Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de noviembre de este año.

Núm. 276. ...

Núm. 277. Gobierno Civil. Circular referente a la Suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente.»

Núm. 278. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la orden por la que se dispone quede exenta de derechos de matrícula en los Institutos la asignatura de Religión.

—Idem. Id. aclarando la orden sobre incompatibilidad entre el percibo del subsidio pro-combatientes y la pensión que pueda corresponder a los familiares de los fallecidos, en acción de guerra.

Núm. 279. Gobierno Civil. Circular referente a la suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente.»

Núm. 280. Gobierno General del Estado. Orden circular dictando normas respecto a la situación de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria.

—Junta Provincial del Subsidio pro Combatientes. Circular referente a la formación y remisión de padrones por las Juntas municipales.

—Gobierno Civil. Circular reproduciendo las Instrucciones para la ejecución de la orden referente a la colocación de alumnos necesitados en los Centros de enseñanza privada.